En RANCAGUA, a 06/10/2023, entre PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5, representada legalmente por PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, cédula de identidad 11.366.273-5, ambos domiciliados en pasaje VIÃ'A DEL MAR 0174, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 961906783, correo electrónico paulo.trans@hotmail.com, en adelante el "Empresa o Empleador", y don (a) PATRICIO JACOB MOENA AGUAYO, de nacionalidad CHILENA, cédula de identidad 11.337.156-0, estado civil Soltero, nacido (a) el 1968-08-29, domiciliado (a) en LOS NEVADOS 36, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 985781214, correo electrónico PATOMOENA68@GMAIL.COM, en adelante "Trabajador", se ha convenido en el siguiente finiquito de contrato de trabajo:

Primero: El trabajador PATRICIO JACOB MOENA AGUAYO declara haber prestado servicios en calidad de Administrador de aplicaciones (TIC - ASUP) a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5 desde 05/10/2023 hasta 06/10/2023 fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la siguiente causa de acuerdo legal: art 159 n°5 termino de faena

Segundo: PATRICIO JACOB MOENA AGUAYO declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE la suma que a continuación se detallan:

Haberes

TOTAL HABERES	\$ 0				
Descuentos					
TOTAL DESCUENTOS	\$ 0				
TOTAL A PAGAR	\$ 0				

Son cero Pesos

Tercero: PATRICIO JACOB MOENA AGUAYO deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en virtud de esto el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. Es por esto que don PATRICIO JACOB MOENA AGUAYO declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó laboralmente.

Cuarto: Según lo anteriormente expuesto, PATRICIO JACOB MOENA AGUAYO manifiesta que nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Quinto: También, declara el trabajador que, en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o

concepto.

Sexto: De acuerdo con la Ley N° 21.389 el empleador declara bajo juramento que el trabajador no se encuentra sujeto a la retención judicial de pensión alimenticia, según se acredita con la exhibición de las 3 últimas liquidaciones de sueldo, liberando en este acto al notario u oficial civil autorizante de cualquier responsabilidad por el no pago de esta.

Séptimo: Se deja constancia, las partes firman el presente finiquito en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente.

.....

FIRMA EMPLEADOR

RUT 11.366.273-5

.....

FIRMA TRABAJADOR

RUN 11.337.156-0

En RANCAGUA, a 06/10/2023, entre PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5, representada legalmente por PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, cédula de identidad 11.366.273-5, ambos domiciliados en pasaje VIÃ'A DEL MAR 0174, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 961906783, correo electrónico paulo.trans@hotmail.com, en adelante el "Empresa o Empleador", y don (a) RENE DANIEL REYES FUENZALIDA, de nacionalidad CHILENA, cédula de identidad 8.054.994-6, estado civil Soltero, nacido (a) el 1957-10-08, domiciliado (a) en LAS ORQUIDEAS 1299, comuna de REQUINOA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 962799470, correo electrónico PAULOTRANS@HOTMAIL.COM, en adelante "Trabajador", se ha convenido en el siguiente finiquito de contrato de trabajo:

Primero: El trabajador RENE DANIEL REYES FUENZALIDA declara haber prestado servicios en calidad de Administrador de aplicaciones (TIC - ASUP) a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5 desde 05/10/2023 hasta 06/10/2023 fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la siguiente causa de acuerdo legal: art 159 n°5 termino de faena

Segundo: RENE DANIEL REYES FUENZALIDA declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE la suma que a continuación se detallan:

Haberes

TOTAL HABERES	\$ 0			
Descuentos				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 0			
TOTAL A PAGAR	\$ 0			

Son cero Pesos

Tercero: RENE DANIEL REYES FUENZALIDA deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en virtud de esto el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. Es por esto que don RENE DANIEL REYES FUENZALIDA declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó laboralmente.

Cuarto: Según lo anteriormente expuesto, RENE DANIEL REYES FUENZALIDA manifiesta que nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Quinto: También, declara el trabajador que, en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o

concepto.

Sexto: De acuerdo con la Ley N° 21.389 el empleador declara bajo juramento que el trabajador no se encuentra sujeto a la retención judicial de pensión alimenticia, según se acredita con la exhibición de las 3 últimas liquidaciones de sueldo, liberando en este acto al notario u oficial civil autorizante de cualquier responsabilidad por el no pago de esta.

Séptimo: Se deja constancia, las partes firman el presente finiquito en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente.

.....

FIRMA EMPLEADOR

RUT 11.366.273-5

.....

FIRMA TRABAJADOR

RUN 8.054.994-6

En RANCAGUA, a 06/10/2023, entre PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5, representada legalmente por PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, cédula de identidad 11.366.273-5, ambos domiciliados en pasaje VIÃ'A DEL MAR 0174, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 961906783, correo electrónico paulo.trans@hotmail.com, en adelante el "Empresa o Empleador", y don (a) DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA, de nacionalidad CHILENA, cédula de identidad 12.515.380-1, estado civil Soltero, nacido (a) el 1972-12-16, domiciliado (a) en ISLA NAVARINO 1490, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 994313967, correo electrónico PAULOTRANS@HOTMAIL.COM, en adelante "Trabajador", se ha convenido en el siguiente finiquito de contrato de trabajo:

Primero: El trabajador DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA declara haber prestado servicios en calidad de Administrador de aplicaciones (TIC - ASUP) a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5 desde 05/10/2023 hasta 06/10/2023 fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la siguiente causa de acuerdo legal: art 159 nâ°5 termino de faena

Segundo: DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE la suma que a continuación se detallan:

Haberes

TOTAL HABERES	\$ 0				
Descuentos					
TOTAL DESCUENTOS	\$ 0				
TOTAL A PAGAR	\$ 0				

Son cero Pesos

Tercero: DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en virtud de esto el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. Es por esto que don DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó laboralmente.

Cuarto: Según lo anteriormente expuesto, DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA manifiesta que nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Quinto: También, declara el trabajador que, en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las

remuneraciones a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Sexto: De acuerdo con la Ley N° 21.389 el empleador declara bajo juramento que el trabajador no se encuentra sujeto a la retención judicial de pensión alimenticia, según se acredita con la exhibición de las 3 últimas liquidaciones de sueldo, liberando en este acto al notario u oficial civil autorizante de cualquier responsabilidad por el no pago de esta.

Séptimo: Se deja constancia, las partes firman el presente finiquito en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente.

.....

FIRMA EMPLEADOR

RUT 11.366.273-5

.....

FIRMA TRABAJADOR

RUN 12.515.380-1

En RANCAGUA, a 06/10/2023, entre PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5, representada legalmente por PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, cédula de identidad 11.366.273-5, ambos domiciliados en pasaje VIÃ'A DEL MAR 0174, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 961906783, correo electrónico paulo.trans@hotmail.com, en adelante el "Empresa o Empleador", y don (a) RODOLFO ANDRES VALLEJOS REYES, de nacionalidad CHILENA, cédula de identidad 13.261.793-7, estado civil Soltero, nacido (a) el 1977-07-26, domiciliado (a) en EL TRAPICHE 0365, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 990511364, correo electrónico PAULOTRANS@HOTMAIL.COM, en adelante "Trabajador", se ha convenido en el siguiente finiquito de contrato de trabajo:

Primero: El trabajador RODOLFO ANDRES VALLEJOS REYES declara haber prestado servicios en calidad de Administrador de aplicaciones (TIC - ASUP) a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5 desde 05/10/2023 hasta 06/10/2023 fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la siguiente causa de acuerdo legal: art 159 n°5 termino de faena

Segundo: RODOLFO ANDRES VALLEJOS REYES declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE la suma que a continuación se detallan:

Haberes

TOTAL HABERES	\$ 0				
Descuentos					
TOTAL DESCUENTOS	\$ 0				
TOTAL A PAGAR	\$ 0				

Son cero Pesos

Tercero: RODOLFO ANDRES VALLEJOS REYES deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en virtud de esto el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. Es por esto que don RODOLFO ANDRES VALLEJOS REYES declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó laboralmente.

Cuarto: Según lo anteriormente expuesto, RODOLFO ANDRES VALLEJOS REYES manifiesta que nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Quinto: También, declara el trabajador que, en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o

concepto.

Sexto: De acuerdo con la Ley N° 21.389 el empleador declara bajo juramento que el trabajador no se encuentra sujeto a la retención judicial de pensión alimenticia, según se acredita con la exhibición de las 3 últimas liquidaciones de sueldo, liberando en este acto al notario u oficial civil autorizante de cualquier responsabilidad por el no pago de esta.

Séptimo: Se deja constancia, las partes firman el presente finiquito en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente.

.....

FIRMA EMPLEADOR

RUT 11.366.273-5

.....

FIRMA TRABAJADOR

RUN 13.261.793-7